

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Contables del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo, el importe que otro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 30 de noviembre de 1887).

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Con la caída de Fayón, en poder de nuestras victoriosas tropas, ha quedado liberada totalmente la provincia de Zaragoza de la bárbara opresión de los sin Patria y sin Dios. Ya la atroz pesadilla pasó; ya el espíritu de amor, confraternidad y justicia que informa la vida de la nueva España, a todos los comprovincianos nos alcanza y vivifica; ya triunfó el tesón maravilloso de la raza, que si en épocas en que nadie entendía de libertades sabía ofrecer con severa dignidad su acatamiento haciendo presente que «cada uno de nos vale tanto como vos», mal podía ahora someterse, servil, a la afrenta de una oprobiosa esclavitud.

ZARAGOZANOS: En esta fecha memorable, en que vuelven a nuestros brazos los redimidos del cautiverio, hagamos decisión firme de poner todos los medios posibles en entrega generosa de caridad al prójimo, que en esta ocasión son nuestros propios hermanos, para que nunca jamás puedan volver a viciar nuestra atmósfera aires de fuera, que tanto han dañado —la prueba ha sido demasiado amarga— nuestro organismo social.

Y mientras el águila imperial remonta su vuelo desde el viejo solar donde se cimentó la ESPAÑA UNIDA Y EN ORDEN para ofrecer nuevamente el magnífico presente de su UNIDAD DEFINITIVA, confirmémonos ante el Caudillo, que tan diestramente conduce los destinos de la Patria, en nuestro patriotismo, en nuestra lealtad y en nuestra fe.

Zaragoza, 1.º de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador Civil,

JULIÁN LASIERRA LUIS

SECCION QUINTA

Núm. 1.583

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, aprobó la relación de vecinos de los barrios rurales, a efectos del cobro del arbitrio por consumos y sustitutivos, correspondiente al año en curso.

Dichas relaciones estarán de manifiesto en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, en horas de público, por un plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, durante el mencionado plazo, puedan los interesados formular las reclamaciones pertinentes, entendiéndose por consentidas y firmes las cuotas no impugnadas.

Zaragoza a 28 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

1.590.—Saviñán
1.592.—Layana

Cuentas municipales.

1.602.—Daroca

Cuentas generales

1.551.—Los Fayos

Liquidación del presupuesto y relación
de deudores y acreedores.

1.589.—Magallón
1.592.—Layana

Padrón de patentes de bebidas espirituosas,
espumosas y alcohólicas

1.585.—Tauste

Rectificación del padrón municipal de habitantes

1.598.—Sos del Rey Católico
1.590.—Saviñán
1.591.—Nigüella
1.592.—Layana

Recuento general de ganadería.

1.587.—Orera
1.590.—Saviñán
1.592.—Layana.
1.593.—Moros

Repartimiento de inquilinato.

1.588.—Villalba de Perejil

Repartimiento de guardería

1.585.—Tauste

Repartimiento general de utilidades.

1.588.—Villalba de Perejil
1.590.—Saviñán

Reparto sobre vertido al alcantarillado.

1.585.—Tauste

Reparto de aprovechamientos de labor y siembra.

1.585.—Tauste

DAROCA

* * *

Núm. 1.603.

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1940 nacido en el cuarto trimestre del año 1919, que a continuación se expresa, se le cita por medio del presente para que del 10 al 18 del próximo mes de abril se presente en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza:

Mariano Gonzalvo Gassón, hijo de Mariano y María. Daroca, 30 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alfonso Bernad.

CODOS

Núm. 1.594.

Por el presente se cita y requiere al mozo perteneciente al cuarto trimestre del reemplazo de 1940, nacido en esta localidad, cuyo paradero se desconoce, así como el de sus familiares, cuyo nombre a continuación se expresa, para que efectúe su concentración en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza durante los días del 10 al 16 de abril próximo, para ser destinado a Cuerpo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar:

Mariano Castillo Valero, hijo de Ramón y Escolástica.

Codos a 30 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Santiago Soler.

SOBRADIEL

Núm. 1.599.

A pesar de las gestiones realizadas se desconoce el paradero del mozo Serafin Grima García, que nació en este pueblo el 12 de octubre de 1919, hijo de Mariano y de Vicenta, así como el de sus familiares, en virtud del presente se le cita para que del 10 al 18 del próximo mes de abril se presente en la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, para ser destinado a Cuerpo, advirtiéndole que si dejare de comparecer sufrirá el consiguiente perjuicio.

Sobradiel, 28 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.567.

JUZGADO NUM. 2

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia encargado del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta al vecino de El Burgo de Ebro, Santos Navarro Guitarte, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que fueron embargados al efecto y que con su tasación se describen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 265, correspondiente al día 10 de noviembre último, anunciando la primera subasta.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado, sito Predicadores, 64 duplicado, el día 20 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose las mismas advertencias y bajo idénticas condiciones que en el indicado edicto anuncia-

dor de la primera subasta se hacían constar, excepto la dicha de ser esta tercera sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.384.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 244, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Fréscano D. Valentín Cuartero Lite, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo y hora de las diez.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Fréscano.

Bienes que se subastan:

1.º Una finca en los Altos, de cabida 3 almudes, equivalentes a 1 área 79 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Cuartero; al Este, José García; Sur, Juan Cuartero Bea, y Oeste, "Fuente Vieja".

2.º Otra en Altos, de cabida 1'50 almudes, equivalentes a 90 centiáreas; linda: al Norte, Carmen Cuartero; al Este, José Ibáñez; al Sur, Juan Cuartero, y al Oeste, "Fuente Vieja".

3.º Otra en Altos, de cabida 3 almudes, equivalentes a 1 área 79 centiáreas; linda: al Norte, Genaro Cuartero; Este, José García; Sur, Francisco Cuartero, y Oeste, "Fuente Vieja".

Estas tres fincas constituyen en la actualidad una sola, la cual ha sido tasada en 375 pesetas.

4.º Una finca en Molinillos, de cabida 5 almudes, equivalentes a 2 áreas 98 centiáreas; linda:

al Norte, Atilano Navarro; al Este, Francisco Cuartero; al Sur, camino, y al Oeste, Ciriaco Bermejo. Tasada en 13 pesetas.

5.º Otra en Molinillos, de cabida 2 almudes, equivalentes a 1 área 19 centiáreas; linda: al Norte, Atilano Navarro; al Este, Pablo Armingol; al Sur, camino, y al Oeste, Ciriaco Bermejo. Tasada en 5 pesetas.

6.º Otra en Riamayor, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte, Luis Cuartero; Este, Ignacio Cabrejas; Sur, Mariano Pascual, y Oeste, senda. Tasada en 1.000 pesetas.

7.º Una casa, de tres pisos y corral, con superficie de 130 metros, en la plaza de la Iglesia, número 12; confronta: por derecha, Juana Lite y Carmen Cuartero; izquierda, Cayo Manero, hoy de León Bermejo, y al fondo, Eustaquio G. Puntalés, hoy de León Bermejo. Tasada en 1.000 pesetas.

8.º Mitad de una casa, en la calle de Weyler, número 3, pro-indivisa con la otra mitad de su hermana Carmen; confronta toda ella: por derecha, con Ciriaco Bermejo; izquierda, con Luciana Beltrán, y al fondo, con Ascensión Cuartero. Tasada en 500 pesetas.

Dado en Borja a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 1.384.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 300, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Bureta D. Domingo Gracia Marqués, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 500 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo y hora de las diez y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Bureta.

Bienes que se subastan:

Una casa de dos pisos y corral, en la calle de la Plaza, señalada con el número 5; linda: por derecha entrando, Santiago Navascués; izquierda, señor Conde y herederos de Vicente Morales, y espalda, Agustín Lasheras Miguel. Tasada en 12.000 pesetas.

Dado en Borja a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 1.505.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente del ramo separado seguido en este Juzgado con el número 544 para hacer efectiva de Vicente Lahuerta Algote la responsabilidad civil de 250 pesetas que le fué impuesta como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes, como de la propiedad de dicho inculpado:

Mil ochenta y cuatro kilogramos de maíz. Tasados en 476'90 pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de abril próximo y hora de las doce y media; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y exhibir la cédula

personal; que dicho maíz se encuentra depositado en poder de Nicolás Coral Algote, vecino de Novillas.

Dado en Borja a veinticuatro de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molins.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.584.

«La Zaragozana», S. A.—Fábrica de cervezas.

Acordado en la última Junta general el pago del cupón núm. 35 de sus acciones, se hará efectivo por la Caja de la Sociedad, previa justificación de propiedad, a partir de hoy.

Zaragoza, 1.º de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Consejero-Delegado, S. Lon.

Núm. 1.586.

Comunidad de Regantes de «Huerta Alta», de la villa de Tauste.

Convocatoria.

Se cita a Junta general ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad para el día 10 del próximo abril, a las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar lo siguiente:

1.º Examen de la Memoria del año anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

3.º Examen y aprobación de cuentas del año anterior.

4.º Obras de la presa y batidero.

5.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria el día 17 del mismo mes, en el sitio y hora indicados, siendo firmes los acuerdos que se tomen con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 29 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Enrique Castillo. — P. S. M.: El Secretario, Amador Lacampa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

1.601. — Villarquemado

* * *

OJOS NEGROS

Núm. 1.600.

Todos los vecinos de este pueblo y hacendados forasteros que tengan necesidad de realizar las transmisiones de fincas rústicas y urbanas para incluir en el próximo apéndice al amillaramiento de este año, presentarán en esta Secretaría, durante el plazo de diez días, los documentos que posean y justifiquen haber satisfecho en la oficina liquidadora el pago de derechos reales.

Ojos Negros, 28 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, José Lucas.

TIP. HOGAR PIGNATELLI